

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN

Número 41 /2026

● 11 de Marzo de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA (Sección 21)

SENTENCIA Nº 51/2026

FECHA: 23/02/2026

Artículo 510.2 a): humillación pública mediante insultos racistas a agente de seguridad en estación de transporte.

Los hechos probados declaran que el acusado se encontraba el 1 de octubre de 2023 en la estación de Rubí cuando, al carecer de título válido de transporte, requirió asistencia del personal. Al comprobar que el agente que iba a atenderle era una persona de origen africano, rechazó ser atendido por él y adoptó una actitud abiertamente hostil, dirigiéndole expresiones como “negro de mierda”, “mono” y “basura”, acompañadas de afirmaciones despectivas relativas a su supuesta incapacidad y a que “este no es tu sitio” o que “tendrías que estar en la selva de África, cazando”.

Las manifestaciones se realizaron en un espacio público concurrido, en presencia de otros usuarios y compañeros del agente, con un tono claramente humillante y deshumanizador vinculado al color de piel de la víctima. La reiteración de los insultos, su carga discriminatoria y el desprecio explícito manifestado causaron un menoscabo real en su dignidad y una afectación emocional relevante.

La Sala, por conformidad, condena al acusado como autor del delito del artículo 510.2 a) en concurso de normas con un delito contra la integridad moral del artículo 173.1, imponiendo la pena de seis meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, multa de seis meses con cuota diaria de seis euros, inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, deportivos y de tiempo libre por tres años y seis meses, así como la prohibición de aproximación a la víctima a menos de quinientos metros y de comunicación durante tres años.

Se establece una indemnización de 2.000 euros por daño moral, susceptible de fraccionamiento hasta un máximo de dieciocho mensualidades. Se acuerda la suspensión de la pena de prisión durante dos años condicionada a no delinquir, a realizar un curso en materia de igualdad de trato y no discriminación y a satisfacer la responsabilidad civil.